



Resolución de Administración N° 293 -2014-OEFA/OA

Lima, 03 JUL. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 1842-2014-OEFA/CGOD, de fecha 21 de mayo de 2014, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Herly Yury Isidro Gonzales y Hernán Augusto Aliaga Bustinza, por la Comisión de Servicio en los distritos de San Cristóbal y Carumas, provincias de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, realizada del 24 al 25 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 1842-2014-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Herly Yury Isidro Gonzales y Hernán Augusto Aliaga Bustinza, por la Comisión de Servicio en los distritos de San Cristóbal y Carumas, provincias de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, realizada del 24 al 25 de marzo de 2014; a fin de ejecutar el taller denominado "Fiscalización Ambiental con la Participación Activa de la Población de San Cristóbal y Carumas!"; comisión que fue autorizada por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas; sin embargo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron ser atendidos debido a los problemas presentados en el SIGA y SIAF-SP, motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, para cumplir con el desarrollo de la actividad mencionada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1085-2014-OEFA/OPP-CCP del 23 de junio de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los señores Herly Yury Isidro Gonzales y Hernán Augusto Aliaga Bustinza, por la Comisión de Servicio en los distritos de San Cristóbal y Carumas, provincias de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, realizada del 24 al 25 de marzo de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Herly Yury Isidro Gonzales**, por el importe de **S/. 1,565.00 (Un mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en los distritos de San Cristóbal y Carumas, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, realizada del 24 al 25 de marzo de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 58 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 165.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 1,400.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Hernán Augusto Aliaga Bustinza**, por el importe de **S/. 165.00 (Ciento sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en los distritos de San Cristóbal y Carumas, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, realizada del 24 al 25 de marzo de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 58 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 165.00
--------------------	---	-------------------

Regístrese y Comuníquese



DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental • OEFA

